



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

por Intenim en cargo la custodia de dha Carre
al s.^r D. Pedro Ferrag como el más moderno
atento a ser esta Cid. Duena de ella lo que por
Censu Considerarion para qual probidencia
de nombrar Alcáide Intenim, o que fueren
los Cavalleros Venidores como otras vezes
sea practicado; Y entendido por esta Cid,
Acuerda, que Intenim que por el s.^r Alcalde
maior se conclue & determina la causa
contra el dho. Pedro Ferrag & el Refugio
que obran and. de Carre, que censu
tome la resolution & probidencia conbenien
te, nombra p.^r Alcáide Intenim de ella
a Juan Casanoba Ferrero de esta Cid. a q.^{ta}
se haga saber para su aceptacion.

Y dexino expresos & p.^rvisiones =

El s.^r D. Pedro Ferrag & Ferrero = Dixo, se separa
del nombrand. de Alcáide anteriormente, & se
de sentir que Intenim que esta Cid. toma
la probidencia conbeniente fenezida la
causa contra dho. Alcáide se practique
las Probidenzias que a dado en otras oca
siones Y entendido todo p.^r el s.^r Alcalde
maior = Mando que el dho. Juan Casanoba sir
va la Alcaldia en conformidad del Acuerdo
de esta Cid. de quenta y treses de los cavalle
ros, nominadores =

